

boletín oficial de la provincia



núm. 52



lunes, 17 de marzo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-01189

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025

El ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de enero de 2025, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2025.

Con fecha 4 de marzo de 2025, el precitado acuerdo plenario se elevó a definitivo tras la ausencia de alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2025, resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Descripción		Importe
	Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos		203.100,00
2.	Impuestos indirectos		12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos		91.960,00
4.	Transferencias corrientes		219.908,00
5.	Ingresos patrimoniales		111.800,00
		Total	638.768,00
	Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital		10.960,00
		Total	10.960,00
		Total ingresos	649.728,00

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 52



lunes, 17 de marzo de 2025

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	197.215,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	296.244,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	34.750,00
	Total	528.709,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	77.232,00
	Total	77.232,00
	Total gastos	605.941,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril). -

- Funcionarios:

Secretaría-Intervención, clase 3.ª, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, C.D. 16, uno.

- Personal laboral indefinido:

Alguacil (100% jornada laboral), uno.

Peón limpieza edificios municipales (50% jornada laboral), uno.

- Personal laboral temporal:

Oficial 2.ª de servicios varios (100% jornada laboral, de 6 a 10 meses), uno.

Peón de servicios varios (100% jornada laboral, de 3 a 6 meses), uno.

Auxiliar administrativo Oficina de Turismo (50% jornada laboral, 3 meses), uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 5 de marzo de 2025.

El secretario-interventor, Roberto Antón Camarero

diputación de burgos